SECRETARÍA GENERAL
Documento N° 330229 Expediente N° 162753

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

000343

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nº 107-2018-MDT/CM/SO

El Tambo, 17 de mayo de 2018.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

El Informe N° 152-2018-MDT/GM de 10 de mayo de 2018 del Gerente Municipal; el Reporte N° 179-2018-MDT/GM/GDSA de 03 de mayo de 2018 del Gerente de Desarrollo Social y Ambiental; el Informe Legal N° 231-2018-MDT/GAJ de 07 de mayo de 2018 del Gerente de Asesoría Jurídica; el Informe 108-2018-MDT/GPP de 03 de mayo de 2018 del Gerente de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Técnico N° 007-2018-MDT/GM/GDSA-EPC del Jefe del Área de Educación; el Oficio N° 006-DIE.N°1131-TUGEL-H-2018 de 03 de abril de 2018 del Director de la Institución Educativa N° 1131 del AA.HH. Justicia Paz y Vida sobre, **APROBACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO Y LA I.E. N° 1131 DEL AA.HH. JUSTICIA PAZ Y VIDA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; en el numeral 25) y 26) de su artículo 9° dispone que, corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el numeral 1) del artículo 76° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General establece que, las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley; y, en el numeral 3) de su artículo 77° dispone que, por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, con Oficio N° 006-DIE.N°1131-TUGEL-H-2018 el Director de la Institución Educativa N° 1131 del AA.HH. Justicia Paz y Vida solicita apoyo con presupuesto para una Auxiliar de Educación; con Informe Técnico N° 007-2018-MDT/GM/GDSA-EPC el Jefe del Área de Educación concluye que esta institución alberga 74 niños y de acuerdo a la visita in situ y el diagnóstico realizado es favorable el apoyo con una auxiliar con un monto de remuneración mensual de S/. 1,000.00 soles; a través del Informe N° 108-2018-MDT/GPP el Gerente de Planeamiento y Presupuesto informa que se cuenta con Disponibilidad Presupuestal hasta por el monto de S/. 10,000.00 soles por el cual se podrá realizar la contratación de un (1) Auxiliar; con Informe Legal N° 231-2018-MDT/GAJ el Gerente de Asesoría Jurídica opina Procedente la suscripción del Proyecto de Convenio Interinstitucional; con Reporte N° 179-2018-MDT/GM/GDSA el Gerente de Desarrollo Social y Ambiental remite el proyecto de Convenio a fin de ser

elevado al Concejo Municipal; y, mediante Informe N° 117-2018-MDT/GM el Gerente Municipal remite la documentación a fin de ser elevados al Pleno del Concejo Municipal para su evaluación y determinación correspondiente;

Que, estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto **UNÁNIME** del Concejo Municipal en pleno:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **SUSCRIPCIÓN** del "Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de El Tambo y la I.E. N° 1131 del AA.HH. Justicia Paz y Vida", los mismos que se adjuntan y forman parte integrante del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR, el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Social y Ambiental para su conocimiento y cumplimiento de acuerdo a sus funciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
NOEMI CURI CAPCHA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
V°B°
GERENCIA MUNICIPAL
HUANCAYO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
V°B°
GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA
EL TAMBO